AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial la Angostura, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "*41_9116_272 Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor incluidas las aulas móviles, así como para la maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.*", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 1- 02131 del 23 de agosto de 2024 y 01-2862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de formación Agroindustrial la Angostura a contratar en la vigencia 2026, los servicios correspondientes a:

OBJETO: 41_9116_272 Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor incluidas las aulas móviles, así como para la maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase 14 GCCON-F-046 V.04 registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **TREINTA Y UN MILLONES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($31.001.505,0) M/CTE**

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4026 del 11 de febrero de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 11

Para constancia se firma en Neiva,

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
DIRECTOR (E) REGIONAL

Proyectó: David Leandro Barrera Puentes
Profesional apoyo Gestión contractual

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury, Abogado Contratista Dirección Regional